

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-MDP/GRAU.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE PICOSAYHUA, ANCAHUACHANA, JUAN VELASCO ALVARADO, ILLACHANCA, TAMBOPATA, SAN FERNANDO, CHECCTASCA, CCONCCAPAMPA, LLOCCOLLOCO PACAYURA, CCOTANCCAYRE Y CHACAPAMPA DEL DISTRITO DE PROGRESO - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Ruc/código :	20491239221	Fecha de envío :	13/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES COSAYRE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COSAYRE IN	Hora de envío :	09:33:20

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Pag 32 capitulo VIII PERFIL DEL POSTOR DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, En el punto e. definición de obras similares, en donde debe incorporar la palabra (creación). para uniformizar, y guardar relación a lo indicado, según las bases estándar de la pag.44 con REFERENCIA AL REQUISITO DE CALIFICACION- C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap VIII Literal: e Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurre

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de sección con finalidad de uniformizar los términos de referencia acoge la observación del participante y para ello se incorporará en las bases a integrarse; para dar mayor pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de sección con finalidad de uniformizar los términos de referencia acoge la observación del participante y para ello se incorporará en las bases a integrarse; para dar mayor pluralidad de postores.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-MDP/GRAU.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE PICOSAYHUA, ANCAHUACHANA, JUAN VELASCO ALVARADO, ILLACHANCA, TAMBOPATA, SAN FERNANDO, CHECCTASCA, CCONCCAPAMPA, LLOCCOLLOCO PACAYURA, CCOTANCCAYRE Y CHACAPAMPA DEL DISTRITO DE PROGRESO - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Ruc/código :	20491239221	Fecha de envío :	13/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES COSAYRE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COSAYRE IN	Hora de envío :	09:33:20

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Pag.24 del numeral 2.7 literal FORMA DE PAGO, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN LAS BASES ESTANDAR:

2.7 FORMA DE PAGO

3.1 PRIMER PAGO

30% del monto del contrato a la entrega del primer entregable de los siguientes componentes:

¿ Planos topográficos

¿ Estudio de mecánica de suelos

SE OBSERVA QUE NO GUARDA RELACIÓN con las formas de pago de TÉRMINOS DE REFERENCIA del cap. XX numeral 3 literal 3.1 Primer pago

3. FORMA DE PAGO

3.1 PRIMER PAGO

40% del monto del contrato a la entrega del primer entregable de los siguientes componentes:

¿ Planos topográficos

¿ Estudio de mecánica de suelos

SÍRVASE UNIFORMIZAR LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES ESTANDAR Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.7

Literal: 3.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 LCE 30225 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, RACIONALIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección por unanimidad acoge la observación y se consideraran los porcentajes de pago establecidos en el ITEM XX. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de selección por unanimidad acoge la observación y se consideraran los porcentajes de pago establecidos en el ITEM XX. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-MDP/GRAU.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE PICOSAYHUA, ANCAHUACHANA, JUAN VELASCO ALVARADO, ILLACHANCA, TAMBOPATA, SAN FERNANDO, CHECCTASCA, CCONCCAPAMPA, LLOCCOLLOCO PACAYURA, CCOTANCCAYRE Y CHACAPAMPA DEL DISTRITO DE PROGRESO - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Ruc/código :	20491239221	Fecha de envío :	13/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES COSAYRE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COSAYRE IN	Hora de envío :	10:33:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según los TÉRMINOS DE REFERENCIA ítem XI. ACTIVIDADES PARA REALIZAR (pag.33) /1. Recopilación de Información; indica que, para la elaboración del expediente técnico, se debe de tomar como punto de partida el estudio de perfil aprobado y según el FORMATO N°07-A el perfil indica la instalación del sistema de letrinas con arrastre hidráulico, lo cual no existe coherencia con el ítem IV. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO (pag.26), donde indica la construcción de sistema de alcantarillado y sistema de tratamiento de aguas residuales (de corresponder), se recomienda al comité de selección realizar una revisión exhaustiva y unificar la información de ambos documentos con base en la elaboración del perfil del proyecto con la finalidad de no tener posibles errores en las etapas posteriores del proceso, asegurando la coherencia y la claridad en la información.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: cap XI Literal: 1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de sección realizó el análisis entre los términos de referencia y el FORMATO N°07-A, consecuente a ello acoge la observación y para ello se incorporará en las bases a integrarse.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PROGRESO

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-CS-MDP/GRAU.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BASICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE PICOSAYHUA, ANCAHUACHANA, JUAN VELASCO ALVARADO, ILLACHANCA, TAMBOPATA, SAN FERNANDO, CHECCTASCA, CCONCCAPAMPA, LLOCCOLLOCO PACAYURA, CCOTANCCAYRE Y CHACAPAMPA DEL DISTRITO DE PROGRESO - PROVINCIA DE GRAU - DEPARTAMENTO DE APURIMAC¿

Ruc/código :	20491239221	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES COSAYRE INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-COSAYRE IN	Hora de envío :	18:04:06

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA/IX. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO/ 2. PERSONAL DE APOYO (pág. 33), considera personal de apoyo a los siguientes profesionales: Especialista en Estructuras, Especialista en Mecánica de Suelos y Especialista en Costos y Presupuesto, sin embargo, en el ítem XX. FORMAS DE PAGO Y VALOR REFERENCIAL/ 1. Estructuras de Costos (pag.38) considera al Especialista social existiendo incoherencias entre los profesionales.

De igual manera en el ítem IX. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO/ 2. PERSONAL DE APOYO (pág. 33), considera personal de apoyo a los siguientes profesionales: Especialista en Estructuras, Especialista en Mecánica de Suelos y Especialista en Costos y Presupuesto, sin embargo, en el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN/B.2.EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (pag.41), nombra dichos profesionales como personal clave existiendo contradicciones y no se estaría utilizando la FICHA HOMOLOGADA APROBADA por Resolución Ministerial N°249-2020-VIVIENDA de fecha 7 de octubre del 2020 se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN revisar y unificar los Términos de Referencia para asegurar la coherencia entre estas secciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

FICHA DE HOMOLOGACIÓN - Resolución Ministerial N°249-2020-VIVIENDA de fecha 7 de octubre del 2020

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de sección realizó el análisis, consecuente a ello acoge la observación del participante al momento de integrar en las bases, cumpliendo con la Resolución Ministerial N°249-2020-VIVIENDA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El comité de sección realizó el análisis, consecuente a ello acoge la observación del participante al momento de integrar en las bases, cumpliendo con la Resolución Ministerial N°249-2020-VIVIENDA.